

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO que de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 370/89 del Consejo Superior en las Facultades Regionales y Unidades Académicas se desarrolló el dictado del Curso Introdutorio 1990, y

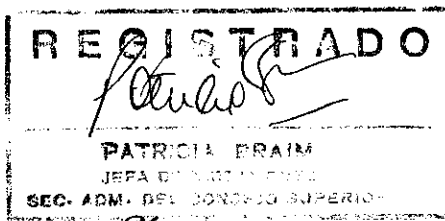
CONSIDERANDO:

Que toda tarea educativa implica la necesidad de realizar una evaluación, en función de posibles modificaciones, apuntando al mejoramiento de la calidad del proceso y finalidad de la Institución.

Que el Curso Introdutorio, entra dentro de esta categoría, siendo muy importante la evaluación del mismo, en especial por ser el primer acercamiento del ingresante a la Universidad.

Que por consiguiente, se hace necesario efectuar la evaluación del Curso Introdutorio 1990, para lo cual es preciso reunir al máximo posible antecedentes, experiencia y resultados emergentes del desarrollo de los cursos de referencia.

Que para ello, como ya se ha hecho en otras oportunidades la Comisión de Planeamiento necesita contar con informes de las Facultades Regionales y Unidades Académicas dependientes, sobre el dictado de los cursos en su totalidad



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

que incluye los desarrollos mediante la modalidad Educación Abierta y a Distancia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

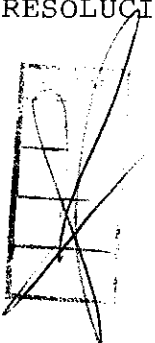
ARTICULO 1°.- Solicitar a cada Consejo Académico de Facultad Regional la elaboración de un informe sobre el "Curso Introductorio de 1990" dictado en su Facultad y Unidades Académicas dependientes.

ARTICULO 2°.- Recomendar que el informe solicitado sea elaborado, en lo posible, siguiendo las pautas que se agregan como Anexo I para los cursos presenciales y como Anexo II para la estrategia Educación Abierta y a Distancia, los que forman parte integrante de esta resolución.


ARTICULO 3°.- Establecer como fecha tope de recepción en la Secretaría Académica de la Universidad, de los informes solicitados, el 30 de junio de 1990, para su posterior tratamiento en el Consejo Superior.

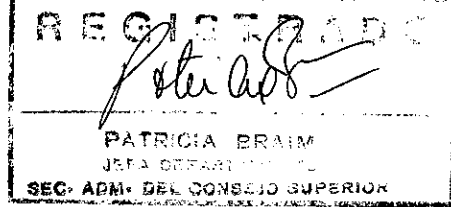
ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 265/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRO A. MURAD
VICE-RECTOR



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCION N° 265/90

INFORME CURSO INTRODUCTORIO 1990

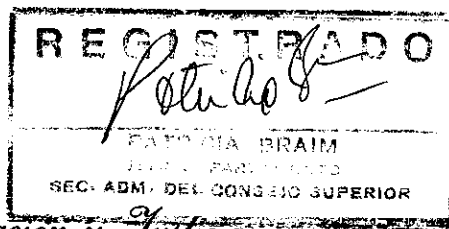
FACULTAD REGIONAL:

1.- INSCRIPCION

- 1.1. Período de inscripción (especificar si se prorrogó, hasta qué fecha).
- 1.2. Número de alumnos inscriptos al 31 de enero de 1990.

2.- CURSO INTRODUCTORIO

- 2.1. Número de alumnos que iniciaron el Curso.
- 2.2. Número de divisiones.
- 2.3. Duración: comienzo y finalización real del dictado del curso, en caso de no coincidir con el ideal se deben especificar las causas.
- 2.4. Asignaturas
 - 2.4.1. Análisis crítico sobre las materias, contenidos de los programas, carga horaria y otros aspectos inherentes a ellos que se considere de interés.
 - 2.4.2. Especificar la metodología desarrollada en el proceso enseñanza-aprendizaje.
 - 2.4.3. Adjuntar material utilizado: apuntes, guías para el docente, y guías teóricas y/o prácticas.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

2.5. Asistencia a clase: La asistencia a clase es obligatoria de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de Estudios, especificar porcentajes de asistencia al comienzo y a la finalización del curso.

2.6. Evaluación

2.6.1. Fechas de evaluación.

2.6.2. Adjuntar la estructura de las pruebas.

2.6.3. Especificar si se tomaron pruebas de diagnóstico, adjuntar modelo.

2.6.4. Comentario crítico sobre las evaluaciones.

2.7. Promoción: Comentario sobre la implicancia de las evaluaciones y especificar los mecanismos utilizados para dar cumplimiento a la reglamentación.

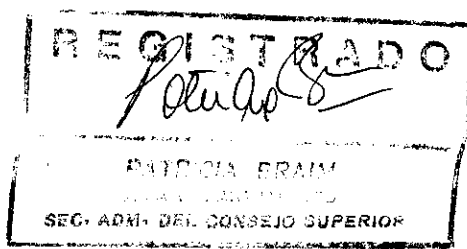
3.- PERSONAL DOCENTE

Comentarios sobre dotación, categoría, período y forma de designación, y especificar dificultades tales como: carencia de docentes de nivel para cubrir los cursos, otras.

4.- COMPLEMENTO DE FORMACION TECNICA

Analizar los contenidos del complemento de formación técnica por carrera y opinar al respecto.

5.- CONCLUSIONES FINALES



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

5.1. A nivel Facultad.

5.2. A nivel Universidad (estimación).

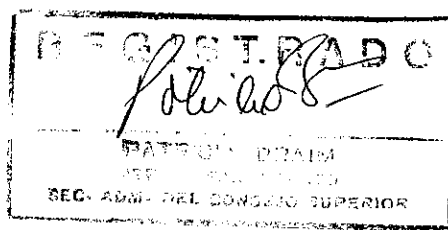
6.- OTRAS CONSIDERACIONES

En este punto se solicita que especifiquen todos aquellos aspectos que consideren conveniente que se contemplen en la reglamentación general de futuros cursos.

7.- PROPUESTA 1991

Consecuentemente se solicita la especificación de una propuesta para futuros cursos.

UNIDAD ACADÉMICA: Para cada Unidad Académica dependiente, el Consejo Académico respectivo deberá elaborar el informe solicitado con intervención directa de las autoridades de la citada Unidad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO II

RESOLUCION N° 265/90

INFORME CURSO INTRODUCTORIO 1990

(Estrategia Educación Abierta y a Distancia)

FACULTAD REGIONAL

1.- INSCRIPCION

- 1.1. Período de inscripción (especificar si se prorrogó, hasta qué fecha).
- 1.2. Número de alumnos inscriptos.

2.- DURACION

- 2.1. Comienzo y finalización real del desarrollo del curso, en caso de no coincidir con el ideal se deben especificar las causas.
- 2.2. Fechas establecidas para el Pre-test en cada Unidad Modular.
- 2.3. Fechas establecidas para el Post-test en cada Unidad Modular.

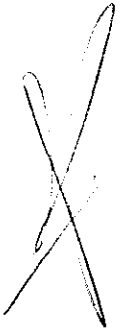
3.- EVALUACION

- 3.1. Número de alumnos que rindieron el Pre-test en fechas previstas (discriminar por Unidad Modular).
- 3.2. Número de alumnos que rindieron el Pre-test en fechas posteriores (señalar fechas y cantidad de alumnos en cada una de ellas).

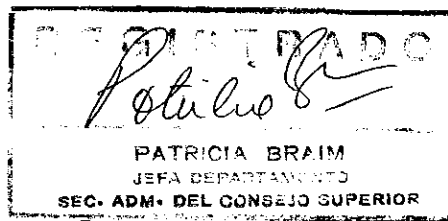


Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3.3. Nivel de rendimiento alcanzado en el Pre-test por ítem y, por módulo, en cada Unidad Modular (envío de instrumento de evaluación 02).
- 3.4. Datos de base del alumno (envío del instrumento 03).
- 3.5. Nivel de rendimiento alcanzado en las evaluaciones finales de Módulo, por ítem (envío del instrumento 07).
- 3.6. Situación del alumno en el sistema que permita obtener una visión global de cada uno (envío del instrumento 08).
- 3.7. Resumen mensual del registro de asesoramiento a alumnos, especificando cantidad y tipo de consultas y resultados de los asesoramientos brindados (envío del instrumento 09).
- 3.8. Proporcionar una breve síntesis informativa de los encuentros presenciales realizados.
- 3.9. Señalar logros y dificultades en el proceso de implementación del programa (sintetizar opiniones y juicios del coordinador y de los asesores pedagógicos).
Proponer sugerencias.


4.- ACREDITACION

- 4.1. Número de alumnos que rindieron el Post-test en las fechas previstas, en cada una de las Unidades Modu-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

lares.

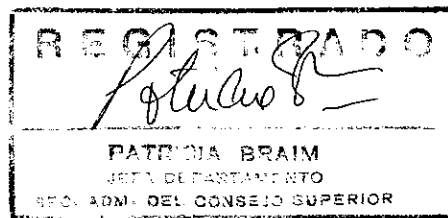
- 4.2. Número de alumnos que rindieron el Post-test en fechas posteriores (señalar fecha y cantidad de alumnos, por Unidad Modular).
- 4.3. Nivel de rendimiento alcanzado en el Post-test por ítem y por Módulo, en cada Unidad Modular (envío del instrumento 10.3.).
- 4.4. Instancias recuperatorias previstas (indicar fechas y cantidad de alumnos que debieron recuperar).

5- PERSONAL DOCENTE

Formular comentarios sobre dotación, categoría, período y forma de designación, especificar dificultades tales como la carencia de docentes para cubrir las Unidades Modulares, necesidades de Perfeccionamiento, etc..

6- OTRAS CONSIDERACIONES

Se solicita el envío de los cuestionarios de opinión acerca de los materiales de estudio, que fueron remitidos oportunamente (instrumentos Nos. 11, 13 y 14) a efectos de conocer la valoración realizada por los estudiantes, asesores pedagógicos y especialistas de contenido. Su finalidad es asegurar mecanismos de participación de los



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

actores involucrados en el proceso educativo para introducir las mejoras que se estimen necesarias.

UNIDAD ACADÉMICA: Para cada Unidad Académica dependiente, el Consejo Académico respectivo deberá elaborar el informe solicitado con intervención directa de las autoridades de la citada Unidad.